

Decreto Nº 2199, que autoriza al Ayto. de Enriquillo a donar una porción de terreno (312 m2.) propiedad de ese Municipio.

(G. O. Nº 3935, del 24 de Marzo de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2199

VISTA la Resolución Nº 13-64, de fecha 16 de diciembre de 1964, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Enriquillo;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Enriquillo a donar al señor Matias Modesto Santana Samboy, la cantidad de 312 metros cuadrados de terreno, correspondiente al solar Nº 11 de la manzana Núm. 6 del Distrito Catastral Núm. 1 del citado Municipio.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto Nº 2200, que concede pensión del Estado.

(G. O. Nº 3935, del 24 de Marzo de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2200

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aumenta de RD\$6.00 a RD\$30.00 mensuales, la pensión del Estado de que disfruta la señora Ana Rosaura Andújar Vda. Pérez.

Art. 2.—Queda modificado en cuanto sea necesario el apartado a) del artículo 1ro. del Decreto N° 8821, de fecha 14 del mes de febrero de 1953.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122° de la Independencia y 102° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto N° 2201, que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo ordinario y aéreo de la correspondencia.

(G. O. N° 8935, del 24 de Marzo de 1965)

**República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO 2201

VISTA la Ley N° 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

CONSIDERANDO que por su transcendencia, la celebración de los Congresos IV Mariológico y XI Mariano Internacional es un acontecimiento que amerita ser plasmado en el simbolismo del sello postal;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo ordinario y aéreo de la correspondencia, en los siguientes tipos y cantidades:

1,000,000 (un millón) de sellos del tipo de dos centavos (RD\$0.02), para franqueo ordinario, color verde;

1,000,000 (un millón) de sellos del tipo de seis centavos (RD\$0.06) para franqueo ordinario, color rojo; y